



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

BANDO Nº 13/2010

ELECCIONES MUNICIPALES MAYO 2011.

BLAS BRAVO PEREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA (S/C TENERIFE)

HACE SABER: Que para la formación del **Censo Electoral de Extranjeros Residentes en España (CERE)**, la Oficina del Censo Electoral dicta diferentes normas e instrucciones técnicas y establece procedimientos para la formación del censo electoral de residentes que sean nacionales de países con Acuerdos para las elecciones municipales, así como a los residentes pertenecientes a los países de la Unión Europea.

NACIONALES DE PAISES CON ACUERDOS DE RECIPROCIDAD, podrán solicitar la inscripción en el Censo Electoral, los países con Acuerdo en vigor que son, Chile, Colombia, Ecuador, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay y Perú.

PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA, asimismo podrán solicitar la inscripción en el Censo Electoral, los residentes en España que tengan la condición de ciudadanos de la Unión Europea.

La OCE (Oficina de Censo Electoral) remitirá una comunicación a los ciudadanos que, según la información disponible, reúnan las condiciones establecidas, con sus datos personales y de residencia preimpresos. La solicitud de inscripción, se podrá realizar respondiendo a la carta, que no necesita franqueo.

No obstante, para cualquier aclaración que necesiten, podrán personarse en la oficina de Atención al público dependiente de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes, establecido es del 1 de diciembre de 2010 al 15 de enero de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Breña Alta a 25 de noviembre de 2010.

El Alcalde,

Fdo. Blas Bravo Pérez.

